

RESOLUCIÓN 185/2023

En Guadalajara, Jalisco, a los 24 días del mes de julio del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL170/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"SISTEMA ELECTRÓNICO DE ASIGNACIÓN DE GRÚAS PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En atención al oficio número SECADMON/DGTI/0660/2023, suscrito por el Ing. Octavio González Loza, en su carácter de Director General de Tecnologías de la Información, y oficio número SECADMON/DGTI/0654/2023, suscrito por el Ing. Rafael Rosas Ismerio, en su carácter de Director de Infraestructura y Comunicaciones, ambos de la Secretaría de Administración, el Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón, en su carácter de Enlace Administrativo, de la Secretaría de Administración, mediante oficio número **SECADMON/EA/854/2023**, de fecha 30 de junio del año 2023, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL170/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"SISTEMA ELECTRÓNICO DE ASIGNACIÓN DE GRÚAS PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**.

2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 07 de julio del año 2023, fueron presentadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3.- Con fecha 10 de julio del año 2023, fueron aprobadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 10 de julio del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.

5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 12 de julio del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma el Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, por el Lic. Raymundo Andrade Beltrán, en su carácter de Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y por el Ing. Ignacio Hernández García, en su carácter de Director de Sistemas, todos ellos de la Secretaría de Administración, a la cual se registraron los participantes **SERVICIOS JURÍDICOS INTEGRALES DALOSA, S.A. DE C.V., SERVTOR, S.A. DE C.V., y COMPU PLUG-IN, S.A. DE C.V.**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.

6.- Con fecha 17 de julio del año 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **SERVICIOS JURÍDICOS INTEGRALES DALOSA, S.A. DE C.V., y SERVTOR, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **SERVICIOS JURÍDICOS INTEGRALES DALOSA, S.A. DE C.V., y SERVTOR, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **"LICITACIÓN"**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **"LEY"**, y el artículo 68 del **"REGLAMENTO"**, el Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:



3.

Página 1 de 6
Resolución 185/2023
Licitación Pública Local número LPL170/2023
24 del mes de julio del año 2023

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	SERVICIOS JURÍDICOS INTEGRALES DALOSA, S.A. DE C.V.	SERVITOR, S.A. DE C.V.
a) Anexo 2 (Propuesta técnica)	CUMPLE	CUMPLE
b) Anexo 3 (Propuesta económica)	CUMPLE	CUMPLE
c) Anexo 4 (Carta de proposición)	CUMPLE	CUMPLE
d) Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite	CUMPLE	CUMPLE
e) Anexo 6 (declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	CUMPLE	CUMPLE
f) Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	CUMPLE (SI ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACIÓN)	CUMPLE (SI ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACIÓN)
g) Anexo 8 (Manifiesto de Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia Impresa). De acuerdo al numeral 25 de las "BASES".	SI CUMPLE: PRESENTA OPINIÓN POSITIVA	NO CUMPLE: NO PRESENTA OPINIÓN
h) Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia). De acuerdo al numeral 26 de las "BASES".	SI CUMPLE : PRESENTA CONSTANCIA DE OPINIÓN POSITIVA Y ACUSE DE AUTORIZACIÓN PARA HACER PÚBLICA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	NO CUMPLE: PRESENTA OPINION POSITIVA, MÁS NO PRESENTA ACUSE DE AUTORIZACIÓN PARA HACER PÚBLICA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 26, FRACCIÓN V DE LAS BASES
i) Anexo 10 (Manifiesto de opinión de cumplimiento en materia del INFONAVIT).	CUMPLE	CUMPLE
j) Anexo 11 (Identificación oficial vigente).	CUMPLE	CUMPLE
k) Anexo 12 Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias, en caso de Proveedores nacionales. (Presentar en su propuesta, cuando aplique).	CUMPLE	CUMPLE
l) Anexo 13 (Estratificación) obligatorio solo para "PARTICIPANTES" MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número DGPT/DICT/059/2023 de fecha 19 del mes de julio del año 2023, validado por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, mismo que se expone a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	SERVITOR, S.A. DE C.V.	SERVICIOS JURÍDICOS INTEGRALES DALOSA, S.A. DE C.V.
1	SISTEMA ELECTRÓNICO DE ASIGNACIÓN DE GRÚAS PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	Vo.Bo. Técnico No No cumple Técnicamente La DGPT considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En bases de la licitación pública LPL170/2023 (anexo 2) se menciona que el proveedor deberá realizar el desglose a detalle, considerando lo previsto en el anexo 1, carta de requerimientos técnicos y cumpliendo con lo requerido dentro del mismo, tomando como base para su llenado el catálogo de conceptos que se adjunta a las presente bases y que sirven como archivo de la propuesta económica y el proveedor no desarrolla su propuesta anexo 2 por lo que no da cumplimiento a lo solicitado en bases por tal motivo no se procede a la evaluación de puntos y porcentajes	Vo.Bo. Técnico Si Cumple Técnicamente Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Servicios Jurídicos Integrales Dalosa, S.A. de C.V.

De conformidad al numeral 9.2 "Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación" de las Bases, los participantes deberán cumplir con los requerimientos técnicos señalados en el numeral 9.1 de las bases y toda vez que el participante **SERVITOR, S.A. DE C.V.** no cumple con los requerimientos técnicos, su propuesta **no es susceptible de ser analizada por puntos y porcentajes.**

CATEGORÍA		CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN	SERVICIOS JURÍDICOS INTEGRALES DALOSA, S.A. DE C.V.
CERTIFICACIONES	Para garantizar la arquitectura, administración y gestión de los procesos de Desarrollo de Software y Gestión de Servicios de TI, se requiere demostrar que cuenta con	(1) Una persona con AWS Certified Cloud Practitioner Certificada (1) Una persona certificada en Project Management y (1) Una persona certificada en Scrum Master	15	15
		1) Una persona con AWS Certified Cloud Practitioner Certificada (1) Una persona certificada en Project Management	10	
PERFIL DE PERSONAL	El proveedor participante deberá acreditar que cuenta con personal con experiencia demostrando con copia simple los siguientes documentos:	Currículum de 1 líder de proyecto con experiencia mayor a 3 años	10	10
		Currículum de al menos 2 o más desarrolladores / programadores con experiencia mayor a 5 años. Currículum de 1 líder de proyecto con experiencia mayor a 3 años	5	
		Currículum de 1 desarrollador / programador con experiencia mayor a 5 años.		
EXPERIENCIA, CAPACIDAD Y CUMPLIMIENTO	Para garantizar la calidad y acompañamiento del proveedor, deberá demostrar lo siguiente:	Plan de trabajo de la propuesta para la atención y cumplimiento de los servicios ofertados, de acuerdo con las condiciones, tiempos y plazos establecidos en la convocatoria	5	15
		Metodología a desarrollar, describiendo en el proyecto cada una de las etapas citadas en la convocatoria así como su duración y tareas descritas de forma general a realizar por parte del licitante	5	
		Condiciones de soporte técnico y acompañamiento	5	
	Debido a la urgencia del requerimiento el proveedor participante deberá demostrar mediante plan de trabajo a corde a los siguientes puntos a evaluar:	Plan de trabajo con tiempo de entrega no mayor y hasta 5 meses	25	25
		Plan de trabajo con tiempo de entrega mayor a 5 meses	10	
	Para garantizar la transparencia del proveedor se otorgarán puntos adicionales a quien presente copia simple de documento que lo acredite en Pro de la Integridad Empresarial, que expide la Contraloría del Estado de Jalisco		5	5
			PUNTUACIÓN	70

Conforme a lo establecido en el punto 9.2 de las Bases, los participantes deberán cumplir con el puntaje mínimo de 30 puntos a efecto de que puedan ser consideradas sus propuestas económicas, en este sentido, la propuesta del participante **SERVICIOS JURÍDICOS INTEGRALES DALOSA, S.A. DE C.V.**, se considera técnicamente solvente toda vez que en la evaluación de los requisitos técnicos establecidos en la matriz de evaluación obtuvo 70 puntos, siendo superior al mínimo requerido y por lo tanto **es susceptible de evaluarse económicamente**, así mismo, por cuanto hace al participante **SERVITOR, S.A. DE C.V.**, no se considera técnicamente solvente toda vez que en la evaluación de los requisitos técnicos establecidos **no cumple** con lo solicitado, por lo tanto **no es susceptible de evaluarse económicamente**.

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PARTIDA	U.M.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS JURÍDICOS INTEGRALES DALOSA S.A. DE C.V.	
				P. U.	P. TOTAL
1	SERVICIO	1	SISTEMA ELECTRÓNICO DE ASIGNACIÓN DE GRÚAS	\$3,430,000.00	\$3,430,000.00
SUBTOTAL:				\$3,430,000.00	
I.V.A.:				\$548,800.00	
TOTAL:				\$3,978,800.00	

El presente cuadro económico fue elaborado por el Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

III.1.- PUNTAJE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

PARTIDA	SERVICIOS JURÍDICOS INTEGRALES DALOSA, S.A. DE C.V.
1	30.00

IV.- PUNTAJES TOTALES

PARTIDA	SERVICIOS JURÍDICOS INTEGRALES DALOSA, S.A. DE C.V.		
	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TOTAL
1	70.00	30.00	100.00

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderarán los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Por cuanto hace al participante **SERVITOR, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO**, de la presente resolución. CP

Así mismo, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", atendiendo a los criterios establecidos en el numeral **9.2** de las bases "**Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación**" toda vez que no cumple con los puntos y porcentajes requeridos por la convocantes, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución. f

SEGUNDO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "**LICITACIÓN**", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **SERVICIOS JURÍDICOS INTEGRALES DALOSA, S.A. DE C.V.** hasta por un monto de **\$3,978,800.00 (tres millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción I de la "LEY", en virtud de cumplen administrativamente, y obtuvo el mejor resultado en la evaluación de puntos y porcentajes de las propuestas técnicas y económicas, atendiendo a los criterios establecidos en el numeral 9.2 de las bases "**Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación**", por lo que su propuesta resulta ser la más conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la "LEY". a

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LEY", el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco. M

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 14 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

CUARTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

QUINTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la "LEY".

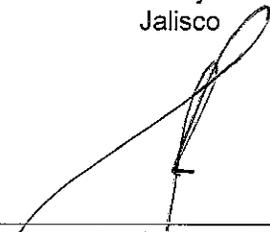
Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 24 de julio del año 2023. Así como, el Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

**David Mendoza Martínez**

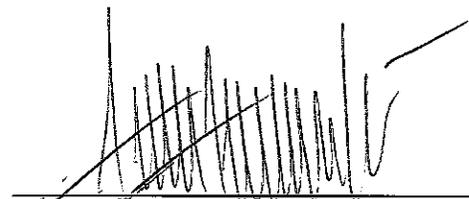
Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

**Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo**

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración

**Juan José Ramos Fernández**

Invitado Permanente de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración

**Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido**

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Ing. Omar Palafox Sáenz

Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario

Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida

Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín

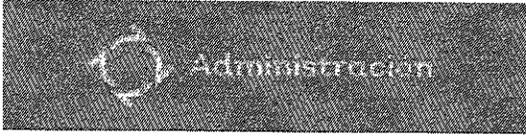
Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico

María Fabiola Rodríguez Navarro

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara

Vocal Suplente de la Consejería Jurídica



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de
Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Lic. Oscar Rehe Monroy Ayala
Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto
Coordinador de Compras del Comité
de Adquisiciones y Enajenaciones
de la Secretaría de Administración

ap

3

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL170/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"SISTEMA ELECTRÓNICO DE ASIGNACIÓN DE GRÚAS PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN"**.

